EJECUTIVO - VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN 2018-00011-00

Al despacho de la señora Jueza, informándole que la parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada LINDA ERIKA LOPEZ MARTINEZ. Igualmente consultado el SIRNA el correo electrónico registrado es Johanna-nunez@hotmail.com para lo que estime proveer.

La Esperanza, 05 de agosto de 2020

RONAL IVAN CASTILLO PRADA
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, cinco de agosto de dos mil veinte

La apoderada de la parte ejecutante solicitó el emplazamiento de la demandada LINDA ERIKA LOPEZ MARTINEZ, pues la oficina del SISBEN adscrita al Municipio de la Esperanza Norte de Santander, le informó que la obligada no se encuentra registrada en la base de datos de la entidad, petición que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Atendiendo que la petición elevada por la parte actora se adecúa a lo previsto en el numeral 4º del art. 291 del CGP, se ordenará el emplazamiento a la parte demandada señora LINDA ERIKA LOPEZ MARTINEZ identificada con la C.C. No. 1.095.934.215.

En razón a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el art. 10 del Decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, y una vez ejecutoriado el auto de la referencia, realícese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento a la parte demandada señora LINDA ERIKA LOPEZ MARTINEZ identificada con la C.C. No. 1.095.934.215, dar aplicación a lo establecido en el art. 10 del Decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, y una vez ejecutoriado el auto de la referencia, realícese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-

promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1, debiendo las partes consultarlas por los citados medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA
NORTE DE SANTANDER

Hoy 06 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N°041

FREDY FAJARDO ORTEGA
SECRETARIO